



VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de contar con un adecuado servicio de traslado para 70 alumnos del Nivel Educación Especial, "Modalidad de Lenguaje" de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, a contar del 05 de Marzo y hasta el 31 de Marzo del año 2012, ambas fechas inclusive.-
- 3.- Encontrarse en trámite el proceso de Licitación Pública ID4159-6-LE12 "Transporte Escuela Lenguaje".-
- 4.- Decreto Exento N° 935, de fecha 08 de Marzo del año 2011, que ratifica mediante Trato Directo la adquisición del servicio "Traslado de 100 Alumnos Modalidad de Lenguaje Escuela E-573 Luis Armando Gómez" de Parral; Decreto Exento N° 1657, de fecha 28 de Mayo del año 2010 que aprueba Contrato de "Servicio de Traslado Alumnos Escuela E-573 Luis Armando Gómez Modalidad de Lenguaje D.A.E.M Parral, de fecha 10 de Mayo del año 2010; Decreto Exento N° 2052, de fecha 30 de Junio del año 2010, que aprueba modificación de Contrato, de fecha 30 de Junio del año 2010; y Decreto Exento N° 4257, de fecha 17 de Diciembre del año de 2010, que aprueba prórroga del Contrato de Servicio de Traslado Alumnos Escuela E-573 Luis Armando Gómez Modalidad de Lenguaje D.A.E.M Parral.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-
- 8.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario contar con un adecuado servicio de traslado para 70 alumnos del Nivel Educación Especial, "Modalidad de Lenguaje" de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral.-
- 2.- Que, se encuentra en trámite el proceso de Licitación Pública ID4159-6-LE12 "Transporte Escuela Lenguaje".-
- 3.- Que, el servicio de traslado precedentemente citado, deberá ser prestado desde el día 05 al 31 de Marzo del año 2012, ambas fechas inclusive.-
- 4.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 5.- Que, el Proveedor Nelson Galiano Antonio Saldías Saldías, Transportista, Rut N° 8.236.346-7, según da cuenta el Decreto Exento N° 935, de fecha 08 de Marzo del año 2011, que ratifica mediante Trato Directo la adquisición del servicio "Traslado de 100 Alumnos Modalidad de Lenguaje Escuela E-573 Luis Armando Gómez" de Parral; el Decreto Exento N° 1657, de fecha 28 de Mayo del año 2010 que aprueba Contrato de "Servicio de Traslado Alumnos Escuela E-573 Luis Armando Gómez Modalidad de Lenguaje D.A.E.M Parral, de fecha 10 de Mayo del año 2010; el Decreto Exento N° 2052, de fecha 30 de Junio del año 2010, que aprueba modificación de Contrato, de fecha 30 de Junio del año 2010; y el Decreto Exento N° 4257, de fecha 17 de Diciembre del año de 2010, que aprueba prórroga del Contrato de Servicio de Traslado Alumnos Escuela E-573 Luis Armando Gómez Modalidad de Lenguaje D.A.E.M Parral, ya prestó con antelación idénticos servicios, resultando estos conformes de acuerdo a los requerimientos que le fueron exigidos por parte del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 7.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-

- 8.- Que, el proveedor Nelson Galiano Antonio Saldías Saldías, Rut N° 8.236.346-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 9.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, permite ratificar la Contratación Directa del servicio y con el proveedor precedentemente individualizados, toda vez que con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RATIFIQUESE**, la adquisición del servicio "Traslado de 70 Alumnos Modalidad de Lenguaje Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral", al proveedor Nelson Galiano Antonio Saldías Saldías, Transportista, Rut N° 8.236.346-7, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Un Millón Trescientos Mil Pesos.- (\$1.300.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que el servicio de traslado precedentemente citado, deberá ser prestado entre los días 05 al 31 de Marzo del año 2012, ambas fechas inclusive.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que el proveedor, para prestar el servicio contratado deberá contar con 03 furgones debidamente implementados y adecuados para el traslado de los 70 alumnos y contar para cada uno de ellos con un chofer que se encuentre habilitado legalmente para conducir y con un auxiliar de traslado que se encargue de velar por el cuidado de los alumnos que se encuentren a su cargo.-
- 4.- **ESTABLECESE**, que en caso de aumentar, durante el transcurso del mes, el número de alumnos que deban ser trasladados, se le cancelara al proveedor por cada niño la suma adicional de Veintiún Mil Quinientos Pesos (\$21.500.-) IVA Incluido.-
- 5.- **ESTABLECESE**, que en caso de disminuir, durante el transcurso del mes, el número de alumnos que deban ser trasladados, el proveedor deberá trasladar a alumnos de otros niveles de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral, según lo determine la Directora de dicho establecimiento educacional, hasta completar el cupo de 70 alumnos por el cual se está contratando el actual servicio.-
- 6.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas al proveedor, estará a cargo de don Juan José Becerra Mardones, Encargado de Locomoción del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje", del Presupuesto DAEM 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



Alejandra Roman Olavijo
ALEJANDRA ROMAN OLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL



Ismael Antonio Jarrutia Escobar
ISMAEL ANTONIO JARRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL



[Signature]
ABOGADO DAEM
 ABOGADO DAEM

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral- ✓
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.